



AUTORIZA USO DE VEHÍCULOS FISCALES DECRETO
LEY N° 799 DE 1974.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1536

TEMUCO, 02 de Septiembre de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 115 bis y 116 de la Constitución Política de la República; DFL N°1, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL N°1/19.175, del Ministerio del Interior; Ley N°21.074, Fortalecimiento de la regionalización del país, que introduce modificaciones en la Ley N°19.175; Ley N°19.880 que Establece Bases sobre los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; Decreto Ley N° 799 de 1974, que regula el uso y circulación de los vehículos estatales; Oficio N°35.593 de 1995, de Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre uso y circulación de vehículos estatales; Resolución N°7 de 2019, de Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Decreto N° 86 de 11.03.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra como Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a don Raúl Allard Soto; El Oficio N°113 de fecha 31.08.2022, emitido por el **HOSPITAL FAMILIAR Y COMUNITARIO DE CARAHUE**, por el cual solicita circulación de vehículo Fiscal en días inhábiles del mes de **SEPTIEMBRE de 2022**; Correo electrónico de fecha 31-08-2022, que anexa información requerida.

CONSIDERANDO:

1.-Que, según lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de la República: "En cada región existirá una delegación presidencial regional, a cargo de un delegado presidencial regional, el que ejercerá las funciones y atribuciones del Presidente de la República en la región, en conformidad a la ley". Adicionalmente, el artículo 116 de la Constitución Política de la República agrega que: "En cada provincia existirá una delegación presidencial provincial y estará a cargo de un delegado presidencial provincial, indicando que, en la provincia asiento de la capital regional, el delegado presidencial regional ejercerá las funciones y atribuciones del delegado presidencial provincial.

2.-Que, la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL N°1/19.175, del Ministerio del Interior, señala en su artículo 4 que: "El delegado presidencial provincial tendrá todas las atribuciones que el delegado presidencial regional le delegue y, además, las siguientes que esta ley le confiere directamente: letra g) Autorizar la circulación de los vehículos de los servicios públicos creados por ley fuera de los días y horas de trabajo, para el cumplimiento de la función administrativa, así como la excepción de uso de disco fiscal, en conformidad con las normas vigentes".

3.-Que, el artículo 2 del Decreto Ley N°799 de 1974, que Regula el Uso y Circulación de los Vehículos Estatales, señala: "Los Intendentes y Gobernadores, o Intendentes Regionales y Gobernadores Provinciales, en su caso, estarán facultados para autorizar salidas específicas de estos vehículos en días Sábados en la tarde, Domingos o festivos, mediante autorización escrita".

4.-Que, **en casos calificados y tratándose del cumplimiento de cometidos funcionarios impostergables de cada servicio solicitante**, el Delegado Presidencial Regional tendrá la facultad para autorizar el uso de los vehículos fiscales en los días sábados en la tarde, domingos o festivos. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que recae en cada Jefe de Servicio de velar por el buen uso de los vehículos estatales, asegurando que los funcionarios que utilizan estos vehículos, cumplan con tener un cometido funcionario al momento de hacer uso de ellos, velando por el cumplimiento del principio de probidad administrativa.

5.-Que, el Artículo 6°, del Decreto Ley N°799 de 1974, indica: "Los vehículos a que se refiere el presente decreto ley deberán ser guardados, una vez finalizada la jornada diaria de trabajo, en los recintos que para este efecto determine la autoridad administrativa correspondiente, la cual estará obligada a establecer los controles internos y resguardos que procedan". Ahora bien, si el cometido es por más de un día y se requiere pernoctar fuera del lugar autorizado para su aparcamiento, se deberá aparcarse en el recinto donde se desarrolla la actividad, de no ser factible ello, se deberá pedir autorización a Carabineros de Chile, para estacionar el vehículo en sus dependencias.

6.-Que, el Oficio indicado en los vistos, y correo electrónico que complementa información requerida, por la cual solicita la salida de vehículos fiscales en días sábados en la tarde, domingos y festivos, del mes de SEPTIEMBRE del presente año, justificando dicha solicitud en la necesidad de **dar Traslado a usuarios a DIÁLISIS**, con los siguientes antecedentes para su autorización.

HOSPITAL FAMILIAR Y COMUNITARIO DE CARAHUE	
LUGAR DE DESTINO	COMUNA DESTINO: TEMUCO, ESPECÍFICAMENTE A CENTRO DE DIÁLISIS: CENTRO ARAUCANÍA Y CENTRO DE DIÁLISIS DIAVERUM.
	COMUNA DESTINO: NUEVA IMPERIAL, ESPECÍFICAMENTE A CENTRO DE DIÁLISIS HOSPITAL INTERCULTURA NUEVA IMPERIAL Y CENTRO DE DIÁLISIS LOS ANGELES.
	COMUNA DESTINO: PADRE LAS CASAS, ESPECÍFICAMENTE A CENTRO DE DIÁLISIS: NEPHROCARE

DÍA Y HORARIO	DÍAS MES DE SEPTIEMBRE: <ul style="list-style-type: none"> • SÁBADO 3, 10, 17 Y 24; ENTRE LAS 14:00 A 00:00 HRS • DOMINGO 4, 11, 18 Y 25; ENTRE LAS 8:00 A 00:00 HRS • FESTIVO 16; ENTRE LAS 8:00 A 00:00 HRS
TIPO DE VEHÍCULO, PLACA	1.-CAMIONETA DOBLE CABINA NISSAN, MODELO: TERRANO DXS 4X4 TURBO DIESEL, COLOR: VERDE PETRÓLEO; PLACA PATENTE: WZ-7709; 2.-MINIBUS MARCA HYUNDAI, MODELO: NEW H-1 GL 2.5CC, COLOR BLANCO; PLACA PATENTE CRKZ-74
ANTECEDENTES PRESENTADOS EN SOLICITUD	1.-CORREO ELECTRÓNICO DEL DÍA 31-08-2022 QUE CONTIENE: -OF. N° 113, -SOLICITUD DE PÓLIZA DE FIDELIDAD FUNCIONARIA DEL CONDUCTOR KEVIN ARRIAGADA SANHUEZA -RESOLUCIONES EXENTAS DE COMETIDO FUNCIONAL N°113152, 113153, 113154, 113155, 113156, 113157,113158, 113159, 113160. -COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD DEL CONDUCTOR. -COPIA DE LA LICENCIA DE CONDUCIR DEL CONDUCTOR. -NÓMINA DE LOS USUARIOS DE DIÁLISIS. 2.-CORREO ELECTRÓNICO DEL DÍA 31-08-2022, QUE COMPLEMENTA DOCUMENTACIÓN: -PÓLIZA DE FIDELIDAD FUNCIONARIA DEL CONDUCTOR EN TRÁMITE EN CONTRALORIA, -CUADRO EXPLICATIVO CON INFORMACIÓN DE CADA SALIDA SOLICITADA.
CONDUCTOR	NOMBRE: KEVIN ELIAS ARRIAGADA SANHUEZA; RUT: ██████████ PÓLIZA N° 90.336 DE FECHA 12/01/2021
ACOMPAÑANTES	SE ADJUNTA PLANILLA EXCEL LISTADO DE PACIENTES TRASLADO A DIÁLISI

7.-POR TANTO; en uso de mis facultades legales y **TENIENDO PRESENTE** los vistos, considerandos expuestos y la solicitud de **HOSPITAL FAMILIAR Y COMUNITARIO DE CARAHUE.**

RESUELVO:

1.-AUTORÍCESE al **HOSPITAL FAMILIAR Y COMUNITARIO DE CARAHUE**, la circulación de los siguientes vehículos fiscales, en días inhábiles del mes de **SEPTIEMBRE de 2022**, D.L. 799/1974.

HOSPITAL FAMILIAR Y COMUNITARIO DE CARAHUE	
LUGAR DE DESTINO	COMUNA DESTINO: TEMUCO, ESPECÍFICAMENTE A CENTRO DE DIÁLISIS: CENTRO ARAUCANÍA Y CENTRO DE DIÁLISIS DIAVERUM. COMUNA DESTINO: NUEVA IMPERIAL, ESPECÍFICAMENTE A CENTRO DE DIÁLISIS HOSPITAL INTERCULTURAL NUEVA IMPERIAL Y CENTRO DE DIÁLISIS LOS ÁNGELES. COMUNA DESTINO: PADRE LAS CASAS, ESPECÍFICAMENTE A CENTRO DE DIÁLISIS: NEPHROCARE
DÍA Y HORARIO	DÍAS MES DE SEPTIEMBRE: <ul style="list-style-type: none"> • SÁBADO 3, 10, 17 Y 24; ENTRE LAS 14:00 A 00:00 HRS • DOMINGO 4, 11, 18 Y 25; ENTRE LAS 8:00 A 00:00 HRS • FESTIVO 16; ENTRE LAS 8:00 A 00:00 HRS
TIPO DE VEHÍCULO, PLACA	1.-CAMIONETA DOBLE CABINA NISSAN, MODELO: TERRANO DXS 4X4 TURBO DIESEL, COLOR: VERDE PETRÓLEO; PLACA PATENTE: WZ-7709; 2.-MINIBUS MARCA HYUNDAI, MODELO: NEW H-1 GL 2.5CC, COLOR BLANCO; PLACA PATENTE CRKZ-74
ANTECEDENTES PRESENTADOS EN SOLICITUD	1.-CORREO ELECTRÓNICO DEL DÍA 31-08-2022 QUE CONTIENE: -OF. N° 113, -SOLICITUD DE PÓLIZA DE FIDELIDAD FUNCIONARIA DEL CONDUCTOR KEVIN ARRIAGADA SANHUEZA -RESOLUCIONES EXENTAS DE COMETIDO FUNCIONAL N°113152, 113153, 113154, 113155, 113156, 113157,113158, 113159, 113160. -COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD DEL CONDUCTOR. -COPIA DE LA LICENCIA DE CONDUCIR DEL CONDUCTOR. -NÓMINA DE LOS USUARIOS DE DIÁLISIS. 2.-CORREO ELECTRÓNICO DEL DÍA 31-08-2022, QUE COMPLEMENTA DOCUMENTACIÓN: -PÓLIZA DE FIDELIDAD FUNCIONARIA DEL CONDUCTOR EN TRÁMITE EN CONTRALORIA,

	-CUADRO EXPLICATIVO CON INFORMACIÓN DE CADA SALIDA SOLICITADA.
CONDUCTOR	NOMBRE: KEVIN ELIAS ARRIAGADA SANHUEZA; RUT: [REDACTED]; PÓLIZA N° 90.336 DE FECHA 12/01/2021
ACOMPAÑANTES	SE ADJUNTA PLANILLA EXCEL LISTADO DE USUARIOS TRASLADO A DIÁLISIS

2.-NOTIFÍQUESE al solicitante por la Oficina de Partes de esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, entregándole copia de la presente Resolución Exenta.

3.-TENGASE PRESENTE, que en virtud del Principio de Impugnabilidad contenido en el artículo 15 de la Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, todo acto administrativo es impugnabile por el interesado, mediante los recursos administrativos de reposición y jerárquico regulados en esta ley. El plazo para la interposición del recurso de reposición es de 5 días ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna en conformidad a lo establecido en los artículos 59 y siguientes del mismo cuerpo normativo mencionado precedentemente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



Raúl Alfredo Allard Soto
Delegado Presidencial Regional de la Araucanía



02/09/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: WfDGPgDD8pxsoCuudAYuCA==

NNR/svr

ID DOC : 19716983

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
3. TRANSPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
4. HOSPITAL DE CARAHUE (Mail: carmen.granifo@redsalud.gob.cl)